

**ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE
UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID).**

(EXP. N°: L-2/2017).

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente indicado en el encabezamiento, relativo a la contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería de MERCAOLID.

Examinadas las ofertas, evacuados los pertinentes informes técnicos y elaborado informe-propuesta al efecto por parte de la Mesa de Contratación por el que se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

Celebrado Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid S.A., con fecha 19 de diciembre de 2017, y siendo uno de los puntos del orden del día la adjudicación del servicio arriba referenciado.

Se resuelve:

PRIMERO.

Excluir la oferta de UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (UNI-2), al no alcanzar un mínimo de 15 puntos en el sumatorio de los criterios no cuantificables por fórmulas. Exigencia contenida en la Cláusula Vigésimosegunda y en el Apartado O) del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el artículo 150.4 del TRLCSP.

SEGUNDO.

Adjudicar el citado contrato a la empresa EULEN, S.A. y en las condiciones que a continuación se indican, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo resumen se adjunta en cuadro anexo:

- **Contrato:** Servicio de Limpieza y Jardinería de MERCAOLID.
- **Procedimiento:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Adjudicatario:** EULEN, S.A.
- **Importe anual de la adjudicación excluido I.V.A.:** 186.885,00 € al año.
- **Duración del contrato:** 4 años a computar desde el 19 de enero de 2018.
- **Prórrogas:** Una única prórroga de dos años.

TERCERO.

Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente de la notificación, presente la documentación requerida para el adjudicador en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CUARTO.

Así mismo, requerir al adjudicatario para que a partir del preceptivo plazo de quince días hábiles a contar desde la presente notificación, se presente su representante legal en un plazo de cinco días naturales, en las dependencias de MERCAOLID, en Avda. del Euro, 24 - 47009 de Valladolid, para la formalización del contrato.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2017.

El Consejero Delegado

(firmado el original)

D. Justiniano Gutiérrez Prieto

ANEXO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS (EXP. L-2/2017)

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS	TOTAL
1	EULEN, S.A.	31,20	60,84	92,04
2	LIMCAMAR, S.L.	22,00	65,00	87,00
3	ROYAL CLEAN, S.L.	15,10	64,52	79,62
4	CLECE, S.A.	19,10	59,94	79,04